

## DECRETO

Vista la Orden SND/271/2020, de 19 de marzo, por la que se establecen instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicada en el BOE de 22 de marzo.

Visto que el artículo 7.1 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, establece que las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para asegurar que la gestión de los residuos se realice sin poner en peligro la salud humana y sin dañar al medio ambiente

Visto que como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública provocada por el COVID-19, el artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, establece que cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Trasladar las siguientes instrucciones relativas a la gestión de residuos a la actual concesionaria del servicio, UTE Zamora Limpia, para que dé cumplimiento a ellas

**1º.- LA RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE HOGARES CON POSITIVOS POR COVID-19 O CON PERSONAS EN CUARENTENA,** se realizará conforme a las siguientes instrucciones:

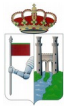
a) Respecto de la fracción resto recogida:

1.º No se procederá en ningún caso a la apertura manual de las bolsas de fracción resto en instalaciones de recogida.

2º Para la recogida de residuos se desarrollarán protocolos específicos para la protección de los trabajadores y la desinfección de equipos y vehículos, o se revisarán los existentes con el mismo objetivo, y se dotará de los equipos de protección individual (EPI) necesarios para los trabajadores.

**2º.- LA RECOGIDA DE RESIDUOS PROCEDENTES DE HOGARES SIN POSITIVO O EN CUARENTENA POR COVID-19** se gestionarán conforme a lo señalado a continuación:





Se realizará de la forma habitual conforme a la normativa ordinaria, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

La separación de los residuos se realizará como viene haciéndose habitualmente, tratando de maximizar dicha separación al objeto de reducir la fracción resto generada. Las fracciones separadas solo se depositarán en los contenedores correspondientes.

Los guantes de látex o nitrilo empleados para otros usos no deben depositarse en el contenedor de envases ligeros (amarillo), sino en el de resto.

### **3º.- SERVICIO ESENCIAL**

La recogida y transporte de residuos de competencia municipal, se considera SERVICIO ESENCIAL.

Se ha de garantizar frecuencias de recogida suficientes, con el fin de evitar que se acumulen residuos y se deberá seguir colaborando según las instrucciones de Sanidad en la desinfección de la ciudad.

**SEGUNDO.-** Sin perjuicio de la puesta en conocimiento de este Decreto y su contenido a la Junta de Portavoces y demás órganos que se estimen necesarios, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor desde la fecha en que se dicta y hasta su modificación o derogación.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario, Certifico

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

